

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 4

de 20 de febrero de 2024

Acta 1700

Por el cual se modifica el programa de Doctorado en Administración, conducente al título de doctor (a) en Administración y adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Consejo Académico de La Universidad De Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los fines y objetivos de la educación superior establecidos por la Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, los planes de formación deben responder a la internacionalización del conocimiento, a las necesidades investigativas y a la solución de los problemas sociales.

Que la misión institucional tiene por propósito contribuir a la formación integral, la generación de conocimiento y la promoción de la cultura, para la solución de problemas en un ambiente de innovación.

Que la Universidad promueve un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de sus programas académicos, como mecanismo de actualización que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que, en coherencia con lo anterior, y posterior a su creación en el año 2011, la Universidad modificó el programa de Doctorado en Administración mediante Acuerdo 11 de 2017, en aspectos relativos a la candidatura doctoral y al reconocimiento de créditos, y luego en el Acuerdo 35 de 2018 modificó aspectos relativos a la malla curricular.

Que la política institucional de flexibilidad curricular, como mecanismo para garantizar la alta calidad académica de sus Programas, asegura la permanente actualización de ellos en coherencia con el entorno.

Que el proceso de autoevaluación como ejercicio permanente que contribuye a la autorregulación impone que al programa de Doctorado deban actualizársele aspectos relativos a la formación, la evaluación, la pasantía y el trabajo de grado o tesis doctoral.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, previo estudio del Comité de Programa del Doctorado en Administración considera necesario fortalecer la unidad de organización curricular de Investigación y asegurar la permanencia con calidad de sus estudiantes.

Que en virtud de los cambios administrativos suscitados en la Universidad, tres de los miembros reglamentarios del Consejo Académico fueron sustituidos, y conforme a lo que establece la norma respecto a la conformación reglamentaria del Consejo Académico, según el Acuerdo 1BIS de 28 de enero de 2021, **Artículo 2 Conformación**, pasaron a integrar el Consejo Académico los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad:

Dra. Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), quien preside.

1. Dr. Gilberto Mauricio González Arboleda, en calidad de Vicerrector de Dirección Estratégica (E)
2. Dr. José Alberto Rúa Vásquez, en calidad de Vicerrector Académico (E).

Así mismo, se debe indicar, que la Universidad mediante la Resolución 350 de 17 de noviembre de 2022, estableció las fechas para celebraciones y eventos institucionales para la vigencia 2023,

estableciendo las vacaciones colectivas de dicho año entre el 18 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que, posterior al Consejo Académico del 12 de diciembre de 2023, los actos administrativos resultantes de dicha plenaria, no pudieron ser ejecutados en la inmediatez.

En este sentido, debido al período de vacaciones colectivas y a los cambios administrativos de la Universidad, fue necesario presentar para conocimiento y ratificación de los nuevos integrantes del Consejo Académico los actos administrativos derivados de la plenaria del 12 de diciembre de 2023, Acta 1.696.

Conforme a lo anterior, dichos actos administrativos, serán firmados por la Doctora Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), en cumplimiento de las funciones como presidenta del Consejo Académico, y la Dra. Luisa Fernanda Horta Restrepo, en calidad de Secretaria General (E), quien realiza la secretaría del Consejo Académico.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de Doctorado en Administración, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Medellín, conducente al título de Doctor (a) en Administración.

Artículo 2. Plan de Formación. El Plan de formación del programa se distribuye así:

Seminario	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico		
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
Nivel 1						
Administración I	x		3	36	108	144
Administración II	x		3	36	108	144
Metodología de la investigación I	x		4	48	144	192
Proyecto de tesis I	x		3	36	108	144
Total horas			13	156	468	624
Nivel 2						
Administración III	x		3	36	108	144
Administración IV	x		3	36	108	144
Metodología de la investigación II	x		4	48	144	192
Proyecto de tesis II	x		2	24	72	96
Coloquio doctoral I	x		1	12	36	48
Total horas			13	156	468	624
Nivel 3						
Complementario I		x	3	36	108	144
Complementario II		x	3	36	108	144
Complementario III		x	3	36	108	144
Complementario IV		x	3	36	108	144
Proyecto de tesis III	x		2	24	72	96
Total horas			14	168	504	672
Nivel 4						
Tesis I	x		9	108	324	432
Coloquio doctoral II	x		1	12	36	48
Total horas			10	120	360	480
Nivel 5						
Tesis II	x		10	120	360	480



Total horas			10	120	360	480
Nivel 6						
Tesis III	x		9	108	324	432
Coloquio doctoral III	x		1	12	36	48
Total horas			10	120	360	480
Nivel 7						
Tesis IV	x		10	120	360	480
Total horas			10	120	360	480
Pasantía (requisito de grado, no tiene créditos)						
Total Numero			80	960	2880	3840

Parágrafo. Los seminarios electivos podrán ser ofrecidos por la Coordinación del programa, por otros programas de posgrado de la Universidad, o por otro programa de posgrado en universidades nacionales e internacionales con el fin de estimular los principios de flexibilidad e internacionalización orientados a complementar la formación de los estudiantes y apoyar el desarrollo de los trabajos de grado.

Artículo 3. Estructura del plan de formación. El programa de Doctorado en Administración se estructura en 3 (tres) Unidades de Organización Curricular (UOC); así, UOC Fundamentación en Administración, UOC Complementaria y UOC Investigación. El programa tiene una duración de siete (7) semestres, representados en ochenta (80) créditos. Los dos primeros semestres son de fundamentación en administración y dedicación al proyecto de investigación; el tercer semestre es de profundización o formación complementaria, dedicación a completar el proyecto de investigación y a obtener la candidatura doctoral; los semestres cuatro, cinco y seis se dedican al trabajo en la tesis doctoral, mientras que el último semestre, es decir el séptimo, se dedica a completar la tesis doctoral y a defender la tesis ante los jurados. La distribución de los seminarios por UOC, es la siguiente:

Unidad de organización Curricular	Seminario	Créditos Académicos
FUNDAMENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	Administración I	3
	Administración II	3
	Administración III	3
	Administración IV	3
INVESTIGACIÓN	Metodología de la investigación I	4
	Metodología de la investigación II	4
	Proyecto de tesis I	3
	Proyecto de tesis II	2
	Proyecto de tesis III	2
	Coloquio doctoral I	1
	Coloquio doctoral II	1
	Coloquio doctoral III	1
	Tesis I	9
	Tesis II	10
	Tesis III	9
Tesis IV	10	
COMPLEMENTARIA	Complementario I	3
	Complementario II	3
	Complementario III	3
	Complementario IV	3
Total número créditos del programa		80

Parágrafo I. Distribución de los seminarios. Los seminarios del programa se distribuyen así:
a. Seminarios de fundamentación en administración. Los seminarios de fundamentación en administración deberán ser cursados por todos los estudiantes del programa, con independencia de la línea de investigación elegida. En ellos se revisan asuntos propios de la administración,

fundamento teórico en donde se cimentarán las investigaciones a realizar. **b. Seminarios complementarios.** Los seminarios complementarios serán elegidos por el estudiante de acuerdo con las orientaciones del tutor, y buscan profundizar sobre teorías o conceptos requeridos como formación complementaria para las investigaciones a realizar. Previa autorización del Comité Doctoral, podrán ser cursados en otros doctorados nacionales o internacionales. **c. Seminarios de investigación.** Los seminarios de Metodología de la investigación I y II buscan afianzar las técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación. Los tres (3) seminarios de proyecto de tesis deben orientarse a la preparación de la candidatura doctoral. Los tres (3) coloquios doctorales tienen por propósito preparar y exponer el avance del proceso de investigación doctoral. La tesis se desarrollará durante los niveles cuatro (Tesis I), cinco (Tesis II), seis (Tesis III) y siete (Tesis IV).

Artículo 4. Requisitos para cursar algunos seminarios. Se establecen los siguientes requisitos académicos para cursar los seminarios que a continuación se indican:

Para cursar	Haber aprobado
Metodología de investigación II	Metodología de investigación I
Coloquio doctoral II	Coloquio doctoral I
Coloquio doctoral III	Coloquio doctoral II
Proyecto de tesis II	Proyecto de tesis I
Proyecto de tesis III	Proyecto de tesis II
Tesis I	Proyecto de tesis IV
Tesis II	Tesis I
Tesis III	Tesis II
Tesis IV	Tesis III

Artículo 5. Evaluación. La evaluación del programa comprende la calificación de los seminarios, los coloquios, la candidatura y la tesis doctoral de conformidad con el Reglamento Académico y Disciplinario de posgrados, cada seminario será evaluado cuantitativamente y se aprueba con una nota igual o superior a 3.5 (tres con cinco) en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco). El coloquio doctoral, la candidatura y la tesis doctoral se calificarán de forma cualitativa, así: Aprobado, Aprobado con modificaciones o No Aprobado.

Artículo 6. Pasantía. Una vez el estudiante sea candidato a doctor tendrá la responsabilidad de realizar una pasantía sin equivalencia en créditos de un semestre académico (duración del trabajo equivalente a 6 meses de trabajo presencial o híbrido, es decir, presencial con un componente virtual menor al 75 % del período, durante cualquiera de los semestres en que haya matriculado Tesis I, Tesis II, Tesis III o Tesis IV. La Pasantía es una estancia en una o varias universidades, empresas, instituciones científicas y/o tecnológicas, entidades públicas de reconocido prestigio nacional o internacional, diferentes a la Universidad de Medellín. Está definida por un plan de trabajo y un informe final, los cuales deberán tener el visto bueno del director de tesis y del (los) par(es) externo(s), y ser aprobados por el Comité Doctoral.

Artículo 7. Articulación del programa de Doctorado con los programas de posgrado. El plan de formación del programa de Doctorado en Administración tiene directa relación con el programa de Maestría en Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, además de la posibilidad de homologar cursos de otras Maestrías cursadas en la Universidad de Medellín u en otras instituciones, previa revisión del comité de programa.

Parágrafo I. Reconocimiento del programa de Maestría en Ciencias Administrativas. Los estudiantes del programa de Doctorado que hayan cumplido con los requisitos de grado del Programa de Maestría de Ciencias Administrativas podrán solicitar reconocimiento mediante carta motivada dirigida al Consejo de Facultad y optar al título de magíster de conformidad con el Reglamento de Posgrados vigente, asumiendo los costos establecidos por la Institución. Esta solicitud se hará sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones exigidas por el programa. Entre estos requisitos se incluye:

- Aprobar la totalidad de los créditos académicos que integran el plan de formación de la Maestría en Ciencias Administrativas, estos créditos podrán ser homologables por los cursos de fundamentación de los primeros tres semestres del Doctorado en Administración.
- Certificar competencias de lengua extranjera en los términos definidos por la Institución.

- Entregar, sustentar y aprobar públicamente el trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Administrativas, evento equivalente a la entrega, sustentación y aprobación pública del proyecto de tesis doctoral del Doctorado en Administración.
- Tener un artículo sometido a evaluación en una revista ISI/Scopus o haber sometido a revisión una patente de tipo A según la categorización del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia
- Haber sido admitido al programa de Maestría en Ciencias Administrativas en la entrevista de admisión realizada por el Comité Doctoral. Este requisito es equivalente a la entrevista de admisión al Doctorado en Administración.

Parágrafo II. Homologación de los primeros tres semestres académicos de fundamentación teórica del Doctorado en Administración. Los estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Administrativas que hayan cumplido con los requisitos de grado podrán solicitar reconocimiento mediante carta motivada dirigida al Consejo de Facultad para homologar los primeros tres semestres académicos de fundamentación teórica del Doctorado en Administración de conformidad con el Reglamento de Posgrados vigente, asumiendo los costos establecidos por la Institución. Esta solicitud se hará sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones exigidas por el programa. Además, debe de haber sido admitido al programa de Doctorado en Administración en la entrevista realizada por el Comité Doctoral. Finalmente, el evento evaluativo relacionado con la entrega, sustentación y aprobación del trabajo de grado de la maestría no es equivalente en ningún caso con la entrega, sustentación y aprobación pública del proyecto de tesis doctoral del Doctorado en Administración.

Artículo 8. Reconocimiento u homologaciones de seminarios. El Comité Doctoral podrá recomendar al Consejo de Facultad el reconocimiento u homologación de seminarios y créditos cursados y aprobados en los programas de Maestría de la Universidad o de otras instituciones de educación superior. Para los programas de Maestría cursados en la Universidad de Medellín se podrá homologar hasta el 50 % de los créditos cursados en la Maestría, sin embargo, en ningún caso podrán homologarse los seminarios o actividades de la Unidad de organización Curricular (UOC) en investigación. Para los programas de Maestría cursados en una universidad diferente a la Universidad de Medellín se podrá homologar hasta el 30 % de los créditos cursados en la Maestría, sin embargo, en ningún caso podrán homologarse los seminarios o actividades de la Unidad de organización Curricular (UOC) en investigación. El valor de los reconocimientos de homologación será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período.

Artículo 9. Requisitos de ingreso. Para ingresar al programa de Doctorado en Administración, el aspirante deberá contar con un título profesional o ser egresado no graduado en alguna de las Universidades avaladas por el Ministerio de educación nacional, en caso de ser un aspirante extranjero podrá acreditar un título profesional validado por las autoridades competentes de su país de origen. Adicional a esto el aspirante debe seguir el proceso de admisión que contempla la inscripción, la propuesta de investigación, la entrevista y la selección; así:

a. La inscripción tiene en cuenta los aspectos que exija la Universidad desde el área de Admisiones y Registro. Una vez el estudiante se inscribe el área de Admisiones y Registro pone al estudiante en contacto con la coordinación del programa para definir el o los tutores que lo acompañarán en la construcción de la propuesta de investigación. Estos tutores deberán ser profesores Doctores de tiempo completo de la Universidad de Medellín.

b. La propuesta de investigación es un documento donde el aspirante presenta el problema que le interesa estudiar, los elementos conceptuales de referencia, la aproximación metodológica, los resultados esperados y la bibliografía. La propuesta de investigación es avalada por uno o dos profesores Doctores de tiempo completo de la Universidad de Medellín y es presentada por el aspirante ante el Comité Doctoral durante la entrevista.

c. La entrevista es realizada por el Comité Doctoral, teniendo en cuenta los siguientes aspectos del aspirante: calidad y pertinencia de la propuesta de investigación presentada por el estudiante; motivaciones personales, familiares y profesionales del aspirante; competencia en una lengua extranjera preferiblemente el inglés; y comprensión del alcance de los programas de formación doctoral, específicamente aquellos asociados a la generación de conocimiento.



d. La Selección estará a cargo del Comité Doctoral, el cual tendrá en cuenta el cumplimiento a satisfacción del proceso de Admisión. Una vez finalice el proceso de selección de los estudiantes, el Comité Doctoral expedirá un acta que debe contener la identificación del aspirante, y pronunciar una de las dos decisiones posibles: Admitido, No Admitido. Dicha acta se remitirá a la Sección de Admisiones y Registro, quien se encargará de notificar al aspirante.

Artículo 10. Requisitos de grado. Para optar al título de Doctor en Administración de la Universidad de Medellín, el estudiante deberá:

- Aprobar la totalidad de los créditos académicos que integran el plan de formación.
- Certificar competencias de lengua extranjera en los términos definidos por la Institución.
- Realizar la pasantía.
- Entregar, sustentar y aprobar públicamente la Tesis doctoral.
- Publicar un artículo en revista ISI/SCOPUS u obtener patente de tipo A, según la categorización del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia. El estudiante debe aparecer como primer autor en todos los artículos o como titular de la propiedad intelectual de la(s) patente(s) según sea el caso y su director o co-directores como parte de los demás autores. La fecha de radicación o sometimiento de la(s) patente(s) o artículo(s) debe estar comprendida dentro de los períodos académicos en los que el estudiante cursó el programa de doctorado.
- Someter a evaluación dos artículos en revista ISI/SCOPUS o radicar dos patentes de tipo A según la categorización del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia.

Artículo 11. Título. A quienes hayan culminado satisfactoriamente el plan de formación y cumplido requisitos legales, académicos e investigativos, se otorgará el título de Doctor (a) en Administración.

Artículo 12. Plan de transición. Los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo podrán acogerse de manera voluntaria al nuevo plan de formación. Los estudiantes que soliciten reingreso después de esta fecha deberán acogerse al nuevo plan de formación. En ambos casos se considerarán las siguientes equivalencias.

Plan de formación adoptado mediante el Acuerdo 35 de 2018	Créditos	Nuevo plan de formación	Créditos
Administración I	3	Administración I	3
Administración II	3	Administración II	3
Administración III	3	Administración III	3
Administración IV	3	Administración IV	3
Complementario I	3	Complementario I	3
Complementario II	3	Complementario II	3
Complementario III	3	Complementario III	3
Complementario IV	3	Complementario IV	3
Metodología de investigación I	3	Metodología de investigación I	4
Metodología de investigación II	3	Metodología de investigación	4
Coloquio doctoral I	1	Coloquio doctoral I	1
Coloquio doctoral II	1	Coloquio doctoral II	1
Coloquio doctoral III	2	Coloquio doctoral III	1
Coloquio doctoral IV	2	Sin equivalencia	
Proyecto de tesis I	3	Proyecto de tesis I	3
Proyecto de tesis II	2	Proyecto de tesis II	2
Proyecto de tesis III	4	Proyecto de tesis III	2
Proyecto de tesis IV	4	Sin equivalencia	
Tesis I	10	Tesis I	9
Tesis II	8	Tesis II	10
Tesis III	10	Tesis III	9
Tesis IV	8	Tesis IV	10

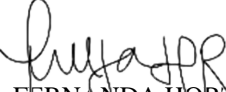


Artículo 13. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 11 de 2017 y el Acuerdo 35 de 2018.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); confirmado en la misma sala a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


ELDA PATRICIA CORREA GARCÉS
Rectora (E)


LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO
Secretaria General (E)